



MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 24 SEP 2018

VISTO: la gestión promovida por la empresa VIMALCOR S.A. ante la Administración Nacional de Puertos, por la que solicita una nueva prórroga del permiso de ocupación de las áreas abiertas de 300m², 876m² y 1.135m² contiguas al Depósito N°22 en el Puerto de Montevideo.-----

RESULTANDO: I) Que por Resolución del Directorio de la Administración Nacional de Puertos N°250/3.594 de fecha 1° de junio de 2011, aprobada por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 28 de setiembre de 2011, se otorgó a la empresa gestionante el permiso original de ocupación.-----

II) Que mediante Resolución del Directorio de la Administración Nacional de Puertos N°186/3.677 de fecha 9 de abril de 2013, aprobada por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 1° de agosto de 2013, se prorrogó por el plazo de 5 (cinco) años el permiso original de ocupación otorgado.-----

III) Que con fecha 30 de octubre de 2017, la permisaria VIMALCOR S.A. solicita la renovación del permiso otorgado, por lo que se recabó el informe de la División Desarrollo Comercial, la cual se expidió en forma favorable manifestando la conveniencia de que se desarrollen actividades logísticas en dicho depósito, así como también fueron realizadas las publicaciones correspondientes con fechas 2 y 5 de marzo de 2018, sin que se presentaran interesados al llamado publicado.-----

IV) Que en consecuencia, por Resolución del Directorio de la Administración Nacional de Puertos N°302/3.925 de fecha 16 de mayo de 2018, se otorgó -supeditado a la intervención del Tribunal de Cuentas de la República y a la

aprobación del Poder Ejecutivo- un permiso a la firma VIMALCOR S.A. por el plazo de hasta la fecha 9 de enero de 2021, contado a partir de la entrega del área, para prestar servicios de almacenaje a la mercadería en régimen de Puerto Libre, en las condiciones que surgen del citado acto administrativo.-----

V) Que la Dirección Nacional de Transporte (Dirección General de Transporte Fluvial y Marítimo), el Área Servicios Jurídicos (Departamento Asesoría Letrada) del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, así como el Tribunal de Cuentas de la República (Oficina Central – E.E. N°2012-17-1-0001914, Ent. N°3580/18), se expidieron sin formular objeciones al respecto.-----

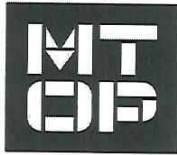
CONSIDERANDO: que en atención a los hechos y fundamentos mencionados precedentemente, se entiende conveniente proceder a dictar resolución.-----

ATENTO: a lo establecido en la Ley de Puertos N°16.246 de fecha 8 de abril de 1992 y en la Reglamentación de la Ley N°16.246 de fecha 8 de abril de 1992, aprobada por el artículo 1° del Decreto N°412/992 de fecha 1° de setiembre de 1992, y a lo dispuesto por el Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera del Estado, aprobado por el Decreto N°150/012 de fecha 11 de mayo de 2012.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Apruébase la Resolución del Directorio de la Administración Nacional de Puertos N°302/3.925 de fecha 16 de mayo de 2018, por la que se le otorgó a la firma VIMALCOR S.A., un permiso de ocupación de las áreas abiertas de 300 m², 876m² y 1.135m² contiguas al Depósito N°22 en el Puerto de Montevideo, por el plazo de hasta la fecha 9 de enero de 2021 y con los detalles y condiciones explicitadas en dicho acto administrativo.-----



DIRECCIÓN
GENERAL DE
SECRETARÍA

2º.- Comuníquese y vuelva a la Administración Nacional de Puertos, para notificar al interesado y demás efectos.-----

LUCIA TOPOLANSKY

**Vicepresidente de la República
en ejercicio de la Presidencia**